

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-02-2022

OBJETO

ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DE 2022

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.
- b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.
- c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
- d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
- e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.
- f. Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso,
- g. Formule por escrito toda consulta y diríjala por medio de la plataforma del SECOP II.
- h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.
- i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.
- j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. CUADRO RESUMEN

OBJETO	ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON.
ALCANCE DEL OBJETO	Para el desarrollo del objeto de estos estudios previos se establecen los siguientes aspectos a tener en cuenta, de tal manera que permitan establecer límites y definir con precisión lo que se pretende lograr. a) METAS La meta principal del presente proceso, es la elaboración de los diagnósticos

	<p>técnicos y jurídicos, donde se recopile información, su ordenamiento, su interpretación y la obtención de conclusiones e hipótesis, que sirvan como marco objetivo para la construcción del modelo de negocio que identifique las líneas de producción a implementar dentro del proyecto de fortalecimiento de industria penitenciaria, para los objetivos del tratamiento penitenciario de la Población Privada de Libertad.</p> <p>Como metas específicas se establecen:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fortalecer la implementación de los programas de tratamiento penitenciario vigentes, de manera particular, lo relacionado con el concepto de trabajo penitenciario de la PPL en sus diferentes modalidades de administración.2. Fortalecer el plan de tratamiento de las personas privadas de la libertad condenadas durante su privación de libertad, en el marco de la realización de actividades de trabajo penitenciario. <p>b) OBJETIVO GENERAL</p> <p>Realizar el diagnóstico técnico y jurídico como insumo para la construcción de un modelo efectivo para lograr la articulación de las líneas de negocio que conformarán la industria penitenciaria en el INPEC, en concordancia con los resultados de los diagnósticos efectuados.</p> <p>Para lograr el objetivo, se definió la ficha técnica de requisitos mínimos exigidos, productos a entregar que incluye plazos para el desarrollo de las actividades, y personal requerido (perfil profesional, experiencia y dedicación de cada uno de los profesionales).</p> <p>c) ALCANCE</p> <p>Los diagnósticos, le permitirá al instituto fortalecer el trabajo penitenciario a través de la aplicación de estos, en el marco del proceso de resocialización de la PPL al interior de los ERON.</p> <p>Para poder llegar a feliz término con el alcance del objetivo se han identificado una fase a desarrollar que corresponde a la elaboración de los Diagnósticos técnicos y jurídicos.</p> <p>d) METODOLOGÍA</p> <p>Esta metodología se debe determinar acorde con los Diagnósticos técnicos y jurídicos a realizar de acuerdo a los establecimientos definidos para tal fin y que se va a llevar a cabo en este proyecto de inversión.</p> <p>La metodología general estará basada en un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo)</p> <p>Fuentes de información: primarias y secundarias</p> <p>Instrumentos: Una vez se firme el acta de inicio del contrato, el contratista presentará al INPEC y al supervisor del contrato designado, la propuesta de los instrumentos aplicar para la contracción y elaboración de los diagnósticos técnicos y jurídicos, en los tiempos establecidos para ello.</p> <p>Cada una de estas fases debe tener un objetivo específico y contará con una serie de actividades para su consecución.</p> <p>e) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR</p> <p>Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: <i>"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley"</i>.</p> <p>De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales</p>
--	---

	<p>entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifíco el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "Artículo 20.En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se</p> <p>presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones". De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.</p>						
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal. En todo caso no podrá superar la presente vigencia</p>						
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	<p>De acuerdo con el estudio de mercado realizado dentro del análisis del sector el valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$338.333.333,33) M/CTE. IVA INCLUIDO.</p> <p>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p> <p>El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el CDP N°. 22822 del 02 de marzo de 2022, Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-12-0-1206011-02 "FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN", FUENTE "NACIÓN", RECURSO. 11 SITUAC. CSF, cuyo objeto es: CDP PARA ELABORAR DIAGNÓSTICO TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO.BSITEM 902, S/N OFICIO 2022IE0010746 DEL 21/1/2022 –, por valor de (\$340'000.000.00), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.</p> <p>En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:</p> <table><tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr><tr><td>ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO.</td><td>IVA: TARIFA GENERAL</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCION EN LA FUENTA DE IVA</td></tr></table>	PROCESO	IVA	RETENCIONES	ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO.	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCION EN LA FUENTA DE IVA
PROCESO	IVA	RETENCIONES					
ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO.	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCION EN LA FUENTA DE IVA					
FORMA DE PAGO	<p>El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto del Grupo de Tesorería del Instituto, previa disponibilidad del PAC solo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.</p> <p>El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:</p>						

PAGO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
1	Presentar ante el equipo delegado por el INPEC un documento en físico y digital que contenga la propuesta de trabajo que incluya: cronograma, metodología e instrumentos, con la estrategia de evaluación para los diagnósticos técnicos y jurídicos, en los 24 establecimientos de reclusión seleccionados.	30% del valor del contrato
2	Presentación con los resultados del diagnóstico preliminar realizado en mesa de trabajo con el equipo delegado por el INPEC en una jornada, entregando un documento físico y digital que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados de acuerdo con lo contenido en el numeral 2 literal a) REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS del presente documento.	30% del valor del contrato
3	Presentar los resultados finales de los diagnósticos técnicos y jurídicos en documento físico y digital, según con las especificaciones técnicas del presente documento. Adicionalmente el contratista socializará en la ciudad de Bogotá los ajustes a que hubiere lugar realizados a los diagnósticos técnicos y jurídicos, en una jornada: Presencial en el Auditorio de la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá: con el equipo delegado del INPEC seleccionados de la Dirección de Atención y Tratamiento, la Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de la ciudad de Bogotá y Virtual: para los funcionarios responsables de tratamiento de cada uno de los ERON partícipes de estos diagnósticos y de las Direcciones Regionales de Occidente, Norte, Oriente, Noroeste y Viejo Caldas	40% del valor del contrato

a) Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica respectiva por el valor de pago acordado y los documentos requeridos para el mismo.

b) El contratista deberá presentar al supervisor para revisión la factura electrónica emitida dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente a cada pago acordado, junto con los anexos de ley que apliquen para el pago.

c) Para el último pago programado, el contratista facturará una vez terminado la ejecución del contrato sin que sobrepase la presente vigencia fiscal.

d) El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

e) La Entidad cancelará de conformidad con las normas legales vigentes, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

f) El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones

	<p>y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.</p> <p>g) El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>h) Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.</p> <p>i) En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecuten las obligaciones contractuales</p>														
LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El objeto a contratar será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C y por razón de la circunscripción nacional que tiene el INPEC, se desarrollarán actividades en los Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:</p> <table><tr><th>REGIONAL</th><th>ESTABLECIMIENTO</th></tr><tr><td>CENTRAL</td><td>CPMS ACACIAS EP LA ESPERANZA DE GUADUAS COBOG (PICOTA) CPMSM BOGOTÁ (RM) CAMIS ACACIAS CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)</td></tr><tr><td>OCCIDENTE</td><td>EPMSC IPIALES COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI CPAMS POPAYAN (ERE)</td></tr><tr><td>NORTE</td><td>CPAMS VALLEDUPAR EPMSC SANTA MARTA EPMSC BARRANQUILLA</td></tr><tr><td>ORIENTE</td><td>EPMS SAN GIL CPMSM BUCARAMANGA (RM) CPAMS GIRON COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA</td></tr><tr><td>NOROESTE</td><td>CPMS BELLO (BELLAVISTA) EP PUERTO TRIUNFO COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN – PEDREGAL EPMSC YARUMAL</td></tr><tr><td>VIEJO CALDAS</td><td>EPMSC MANIZALES COIBA (IBAGUE) EPMSC CALARCA EPMSC PEREIRA (ERE)</td></tr></table>	REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	CENTRAL	CPMS ACACIAS EP LA ESPERANZA DE GUADUAS COBOG (PICOTA) CPMSM BOGOTÁ (RM) CAMIS ACACIAS CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)	OCCIDENTE	EPMSC IPIALES COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI CPAMS POPAYAN (ERE)	NORTE	CPAMS VALLEDUPAR EPMSC SANTA MARTA EPMSC BARRANQUILLA	ORIENTE	EPMS SAN GIL CPMSM BUCARAMANGA (RM) CPAMS GIRON COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	NOROESTE	CPMS BELLO (BELLAVISTA) EP PUERTO TRIUNFO COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN – PEDREGAL EPMSC YARUMAL	VIEJO CALDAS	EPMSC MANIZALES COIBA (IBAGUE) EPMSC CALARCA EPMSC PEREIRA (ERE)
REGIONAL	ESTABLECIMIENTO														
CENTRAL	CPMS ACACIAS EP LA ESPERANZA DE GUADUAS COBOG (PICOTA) CPMSM BOGOTÁ (RM) CAMIS ACACIAS CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)														
OCCIDENTE	EPMSC IPIALES COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI CPAMS POPAYAN (ERE)														
NORTE	CPAMS VALLEDUPAR EPMSC SANTA MARTA EPMSC BARRANQUILLA														
ORIENTE	EPMS SAN GIL CPMSM BUCARAMANGA (RM) CPAMS GIRON COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA														
NOROESTE	CPMS BELLO (BELLAVISTA) EP PUERTO TRIUNFO COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN – PEDREGAL EPMSC YARUMAL														
VIEJO CALDAS	EPMSC MANIZALES COIBA (IBAGUE) EPMSC CALARCA EPMSC PEREIRA (ERE)														
MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>De acuerdo con el plan de Compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2022IE0020706 del 03 de febrero de 2022, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de CONCURSO DE MÉRITOS, como se señala a continuación:</p> <p><i>“La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es CONCURSO DE MÉRITOS, reglamentado por el numeral 3 del Artículo 2° de la Ley N°1150 de 2007, modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012, que a la letra señala: “(…) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (…)”</i></p> <p><i>Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: “(…) Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)”</i></p> <p><i>Acorde con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que indica: “(…) 2. Contrato consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios</i></p>														

	<p><i>necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (...)”</i></p> <p>En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultoría y que no se efectuará precalificación de proponentes, la modalidad de selección es: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>						
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.						
LIMITACIÓN A MIPYMES	<p>De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:</p> <p>1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y</p> <p>2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes dentro del término establecido para presentar observaciones al proceso de contratación.</p> <p>La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.</p> <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES</th></tr><tr><td>Umbral PYMES US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>Umbral PYMES COL\$</td><td>457.294.264</td></tr></table>	UMBRAL DE MIPYMES		Umbral PYMES US\$	125.000	Umbral PYMES COL\$	457.294.264
UMBRAL DE MIPYMES							
Umbral PYMES US\$	125.000						
Umbral PYMES COL\$	457.294.264						
CORREO ELECTRONICO DE LA ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdirección.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.						

2.2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Resolución de Apertura y Publicación de los Estudios y Documentos Previos Definitivos Y Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II Fecha: 08 de agosto de 2022	
Observaciones a los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	Desde:09 de agosto de 2022	Hasta: 12 de agosto de 2022
Respuesta a Observaciones los Estudios y Documentos Previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	17 de agosto 2022	
Fecha Límite para expedir Adendas	18 de agosto 2022	
Diligencia de Cierre del Proceso	Lugar: Plataforma SECOP II	

	Fecha: 22 de agosto Hora: 02:00 pm	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	24 de agosto de 2022.	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas	Desde: 25 de agosto de 2022	Hasta: 29 de agosto de 2022
Publicación de la Evaluación Definitiva	31 de agosto de 2022	
Adjudicación del Proceso	Fecha: 02 de septiembre de 2022	
Suscripción del Contrato y Registro	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.	
Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	

2.3. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.4 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los posibles oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés **HASTA EL CINCO (5) DE AGOSTO DE 2022**, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Los proponentes deberán manifestar el interés de participar, realizándolo en el término previsto dentro del cronograma en la plataforma del SECOP II.

La manifestación de interés deberá realizarse mediante el aplicativo que la plataforma SECOP II disponga para este fin.

Nota 1. No se aceptará manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio no establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

Nota 3. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

3. OBJETO

3.1. OBJETO A CONTRATAR

“ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL-ERON”.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto de estos estudios previos se establecen los siguientes aspectos a tener en cuenta, de tal manera que permitan establecer límites y definir con precisión lo que se pretende lograr.

f) METAS

La meta principal del presente proceso, es la elaboración de los diagnósticos técnicos y jurídicos, donde se recopile información, su ordenamiento, su interpretación y la obtención de conclusiones e hipótesis, que sirvan como marco objetivo para la construcción del modelo de negocio que identifique las líneas de producción a implementar dentro del proyecto de fortalecimiento de industria penitenciaria, para los objetivos del tratamiento penitenciario de la Población Privada de Libertad.

Como metas específicas se establecen:

3. Fortalecer la implementación de los programas de tratamiento penitenciario vigentes, de manera particular, lo relacionado con el concepto de trabajo penitenciario de la PPL en sus diferentes modalidades de administración.
4. Fortalecer el plan de tratamiento de las personas privadas de la libertad condenadas durante su privación de libertad, en el marco de la realización de actividades de trabajo penitenciario.

g) OBJETIVO GENERAL

Realizar el diagnóstico técnico y jurídico como insumo para la construcción de un modelo efectivo para lograr la articulación de las líneas de negocio que conformarán la industria penitenciaria en el INPEC, en concordancia con los resultados de los diagnósticos efectuados.

Para lograr el objetivo, se definió la ficha técnica de requisitos mínimos exigidos, productos a entregar que incluye plazos para el desarrollo de las actividades, y personal requerido (perfil profesional, experiencia y dedicación de cada uno de los profesionales).

h) ALCANCE

Los diagnósticos, le permitirá al instituto fortalecer el trabajo penitenciario a través de la aplicación de estos, en el marco del proceso de resocialización de la PPL al interior de los ERON.

Para poder llegar a feliz término con el alcance del objetivo se han identificado una fase a desarrollar que corresponde a la elaboración de los Diagnósticos técnicos y jurídicos.

i) METODOLOGÍA

Esta metodología se debe determinar acorde con los Diagnósticos técnicos y jurídicos a realizar de acuerdo a los establecimientos definidos para tal fin y que se va a llevar a cabo en este proyecto de inversión.

La metodología general estará basada en un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo)

Fuentes de información: primarias y secundarias

Instrumentos: Una vez se firme el acta de inicio del contrato, el contratista presentará al INPEC y al supervisor del contrato designado, la propuesta de los instrumentos aplicar para la contratación y elaboración de los diagnósticos técnicos y jurídicos, en los tiempos establecidos para ello.

Cada una de estas fases debe tener un objetivo específico y contará con una serie de actividades para su consecución.

j) PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: *"El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley"*.

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifíco el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: *"Artículo 20.En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se*

presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones". De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

3.3 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar un diagnóstico **técnico** y un diagnóstico **jurídico** de las actividades de trabajo penitenciario, sus procesos de producción, industrialización, comercialización que desarrolla la PPL (población privada de la libertad) en los ERON definidos por cada regional de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas para tal fin. Lo anterior con la finalidad de tener el marco para la construcción de un modelo efectivo para lograr la articulación de las líneas de negocio que conformarán la industria penitenciaria, en concordancia con los resultados de los diagnósticos efectuados.

a) REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio.	1. Aspectos técnicos:
	1.1 Presentar ante el equipo delegado por el INPEC, para aprobación, la propuesta de trabajo para el proceso de diagnóstico que incluya por lo menos: cronograma, metodología y técnicas e instrumentos de recolección de información.
	1.2 Diseñar e implementar una estrategia de evaluación para los diagnósticos técnicos y jurídicos de los procesos de producción, industrialización y comercialización que desarrolla la PPL (población privada de la libertad) en los ERON seleccionados, que incluya:
	1.2.1 Caracterización del perfil de funcionarios del cuerpo administrativo y del cuerpo de custodia y vigilancia para el desarrollo e implementación de la industria penitenciaria en los ERON.
	1.2.2 Revisión y análisis de las Actividades laborales de la PPL en los ERON seleccionados.
	1.2.3 Determinar si los productos elaborados por la PPL en los ERON se ajustan a la vocación productiva y si sus atributos (calidad) satisfacen el mercado de la región.
	1.2.4 Determinar si los mecanismos y/o canales de comercialización implementados por el INPEC en los ERON y Direcciones regionales son apropiados y efectivos.
	1.2.5 Caracterización de la infraestructura, maquinaria, equipos y dotación de las áreas laborales y productivas en los ERON.
	1.2.6 Determinar si la capacidad física instalada de las áreas productivas en los ERON es suficiente para satisfacer las demandas del mercado (clientes internos y externos).
	1.2.7 Caracterizar las competencias, habilidades y estudios (CLEI, educación informal, educación formal y/o educación para el

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
	trabajo y desarrollo humano) que actualmente posee la PPL asignada en las actividades de trabajo penitenciario en los ERON.
1.2.8	Determinar las competencias y habilidades que se requieren desarrollar y/o fortalecer en la PPL asignada en las actividades de trabajo penitenciario que permita el fortalecimiento de la industria penitenciaria.
1.2.9	Identificar aspectos que se deben mejorar en los procesos de producción, comercialización y gestión administrativa (procesos, procedimientos y protocolos de manejo) que permita el fortalecimiento de la industria penitenciaria en los ERON.
1.2.10	Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuaria, industrial y comercial o de servicios) aquellas unidades productivas a focalizar en el marco de industria penitenciaria acorde a su ubicación geográfica, y potencial de mercado en la región.
1.2.11	Identificar cuales prácticas administrativas y de gestión de procesos afectan el fortalecimiento de la industria penitenciaria en los ERON.
1.2.12	Identificar los aspectos a mejorar en los procesos productivo y el desarrollo del trabajo de la PPL, de tal manera que se ajusten a los protocolos de seguridad ya establecidos en los ERON, y garanticen la productividad de los procesos.
1.2.13	Identificar si la mano de obra (PPL) ocupada en las actividades laborales es la cantidad necesaria que debería tener la unidad productiva según su capacidad instalada (infraestructura y dotación).
1.2.14	Realizar estudio de tiempos y movimientos en las actividades laborales de los ERON.
1.2.15	Identificación de los canales de comercialización actuales que se tienen en los ERON para la venta de los productos elaborados por la PPL.
1.2.16	Determinar los mecanismos y estrategias de comercialización que permitan tener una mayor cobertura y participación en el mercado local, regional y nacional.
1.2.17	Identificar si el bien que se pretende proveer como consecuencia de la industrialización penitenciaria responde a una demanda real del bien.
1.2.18	Realizar el análisis financiero y económico de los productos elaborados por la PPL con el objetivo de establecer los costos actuales de producción de cada una de las líneas productivas identificadas en los ERON.
1.2.19	Generar las recomendaciones pertinentes a los estudios de procesos, cadenas de valor con sus puntos críticos.
1.2.20	Evaluar si la materia prima e insumos utilizada en los diferentes procesos de producción cumplen con las especificaciones técnicas que se requiere para la producción.
	2. Aspectos Jurídicos:
2.1	Análisis y revisión de los aspectos institucionales y legales vigentes aplicables al proyecto de industria penitenciaria, para establecer el marco para el estudio de factibilidad legal. Aquí se deberá identificar las normas y marcos regulatorios (tanto internos como externos) que deberán ser observados para la implementación.
2.2	Proporcionar los instrumentos básicos necesarios para identificar cuáles son las formas jurídicas que puede adoptar el INPEC, las ventajas e inconvenientes de las mismas, así como los procesos de gestión legales mínimos para poder adaptar el proyecto de inversión a las diversas incidencias que pueden tener lugar, y fundamentalmente, las actuaciones que se deben de llevar a cabo para poder poner en funcionamiento la industrialización penitenciaria desde el punto de vista de la legalidad.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN														
	<p>2.3 Identificar que el proyecto atienda y cumpla con la normatividad necesaria para su ejecución y operación.</p> <p>2.4 Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuaria, industrial, comercial y/o de servicios), que no contravengan y cumplan con todas las disposiciones legales ambientales vigentes.</p> <p>2.5 Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuaria, industrial, comercial y/o de servicios), cuáles trámites, permisos y demás, debe efectuar el INPEC para llevar a cabo los procesos de producción para cumplir la reglamentación vigente.</p> <p>2.6 Determinar las necesidades particulares que tiene el INPEC, en relación con la expedición y/o actualización de reglamentación interna que permita el desarrollo de la industria penitenciaria, en concordancia con las actuales exigencias del mercado.</p> <p>2.7 Determinar las necesidades particulares que tiene el INPEC, en relación con la expedición y/o actualización de reglamentación externa que permita el desarrollo de la industria penitenciaria, en concordancia con las actuales exigencias del mercado.</p> <p>2.8 Determinar la normatividad vigente que aplica al proceso de comercialización (intramural y extramural) de los productos elaborados por la PPL, acorde a la naturaleza, razón social y actividad económica del INPEC - cuáles trámites o permisos que debe tramitar el INPEC para realizar esta actividad.</p> <p>2.9 Determinar, si de acuerdo a la misionalidad del INPEC, y a la reglamentación vigente, y con ocasión al funcionamiento de unidades productivas al interior de los ERON, el Instituto tendría o no que registrarse como un establecimiento de comercio ante cámara de comercio.</p> <p>Tabla 1. Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados para el diagnóstico, de acuerdo con la regionalización del proyecto de inversión aprobada por el DNP.</p> <table> <tr> <th>REGIONAL</th><th>ESTABLECIMIENTO</th></tr> <tr> <td>CENTRAL</td><td> 1. CPMS ACACÍAS 2. EP LA ESPERANZA DE GUADUAS 3. COBOG (PICOTA) 4. CPMSM BOGOTÁ (BUEN PASTOR) 5. CAMIS ACACÍAS 6. CPAMS EL BARNE (CÓMBITA) </td></tr> <tr> <td>OCCIDENTE</td><td> 7. EPMSC IPIALES 8. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ 9. CPAMS POPAYÁN (ERE) </td></tr> <tr> <td>NORTE</td><td> 10. CPAMS VALLEDUPAR 11. EPMSC SANTA MARTA 12. EPMSC BARRANQUILLA </td></tr> <tr> <td>ORIENTE</td><td> 13. EPMS SAN GIL 14. CPMSM BUCARAMANGA (RECLUSIÓN DE MUJERES) 15. CPAMS GIRÓN 16. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA </td></tr> <tr> <td>NOROESTE</td><td> 17. CPMS BELLO (BELLAVISTA) 18. EP PUERTO TRIUNFO 19. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN – COPED (PEDREGAL) 20. EPMSC YARUMAL </td></tr> <tr> <td>VIEJO CALDAS</td><td> 21. EPMSC MANIZALES 22. COIBA (IBAGUÉ) 23. EPMSC CALARCÁ 24. EPMSC PEREIRA (ERE) </td></tr> </table> <p>3. Seguimiento y presentación de resultados:</p> <p>3.1 Se realizará seguimiento de manera permanente para verificar avance del proceso y entrega de informes de gestión de manera</p>	REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	CENTRAL	1. CPMS ACACÍAS 2. EP LA ESPERANZA DE GUADUAS 3. COBOG (PICOTA) 4. CPMSM BOGOTÁ (BUEN PASTOR) 5. CAMIS ACACÍAS 6. CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)	OCCIDENTE	7. EPMSC IPIALES 8. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ 9. CPAMS POPAYÁN (ERE)	NORTE	10. CPAMS VALLEDUPAR 11. EPMSC SANTA MARTA 12. EPMSC BARRANQUILLA	ORIENTE	13. EPMS SAN GIL 14. CPMSM BUCARAMANGA (RECLUSIÓN DE MUJERES) 15. CPAMS GIRÓN 16. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA	NOROESTE	17. CPMS BELLO (BELLAVISTA) 18. EP PUERTO TRIUNFO 19. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN – COPED (PEDREGAL) 20. EPMSC YARUMAL	VIEJO CALDAS	21. EPMSC MANIZALES 22. COIBA (IBAGUÉ) 23. EPMSC CALARCÁ 24. EPMSC PEREIRA (ERE)
REGIONAL	ESTABLECIMIENTO														
CENTRAL	1. CPMS ACACÍAS 2. EP LA ESPERANZA DE GUADUAS 3. COBOG (PICOTA) 4. CPMSM BOGOTÁ (BUEN PASTOR) 5. CAMIS ACACÍAS 6. CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)														
OCCIDENTE	7. EPMSC IPIALES 8. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ 9. CPAMS POPAYÁN (ERE)														
NORTE	10. CPAMS VALLEDUPAR 11. EPMSC SANTA MARTA 12. EPMSC BARRANQUILLA														
ORIENTE	13. EPMS SAN GIL 14. CPMSM BUCARAMANGA (RECLUSIÓN DE MUJERES) 15. CPAMS GIRÓN 16. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA														
NOROESTE	17. CPMS BELLO (BELLAVISTA) 18. EP PUERTO TRIUNFO 19. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN – COPED (PEDREGAL) 20. EPMSC YARUMAL														
VIEJO CALDAS	21. EPMSC MANIZALES 22. COIBA (IBAGUÉ) 23. EPMSC CALARCÁ 24. EPMSC PEREIRA (ERE)														

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
	<p>mensual.</p> <p>3.2 Presentar los resultados de los diagnósticos realizados en mesa de trabajo presencial con el equipo delegado por el INPEC en una jornada de un día, entregando los documentos en físico y en versión digital editable que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados de acuerdo con lo contenido en los numerales 1 y 2.</p> <p>3.3 Socializar en la ciudad de Bogotá los ajustes a que hubiere lugar realizados a los diagnósticos técnicos y jurídicos, en una jornada: Presencial en el Auditorio de la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá: con el equipo delegado del INPEC seleccionados de la Dirección de Atención y Tratamiento, la Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de la ciudad de Bogotá y Virtual: para los directores, subdirectores y funcionarios responsables de tratamiento de cada uno de los ERON partícipes de estos diagnósticos y de las Direcciones Regionales de Occidente, Norte, Oriente, Noroeste y Viejo Caldas.</p> <p>3.4 El contratista asumirá los costos logísticos, alimentación, papelería, y los demás que se generan para la socialización.</p>
	Los documentos elaborados y resultados de los diagnósticos son de propiedad del INPEC por lo cual, no será sujeta a publicación y/o divulgación por parte del contratista. Los estudios derivados de estos diagnósticos deberán ser presentados al INPEC para previa aprobación.
	El INPEC requiere que, para efectos de la presentación de la cotización a la entidad, se debe tener en cuenta que, para la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar visitas presenciales a los veinticuatro (24) Establecimientos de Reclusión relacionados en el presente documento, para recolección de información y demás actividades propias de la ejecución del contrato.

NOTA: Para el desarrollo de las actividades en los establecimientos de reclusión se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes para la prevención del contagio de la Covid 19, así como los procedimientos de seguridad y de régimen interno de cada ERON.

b) PRODUCTOS A ENTREGAR

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA
1. Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio.	<p>1.1 Presentar ante el comité técnico designado por el INPEC, para aprobación, documento de propuesta de trabajo para el proceso de diagnóstico que incluya por lo menos: cronograma, metodología y técnicas e instrumentos de recolección de información.</p> <p>1.2 Entregar al supervisor designado y comité técnico designado por el INPEC, el informe de gestión de manera mensual con los avances del proyecto acorde a planeación aprobada.</p> <p>1.3 Presentar los resultados de los diagnósticos técnicos y jurídicos en documento físico y digital, donde tendrán los siguientes apartados:</p> <p>1.3.1 Los resultados de los diagnósticos realizados a las actividades laborales de la PPL (líneas de producción agropecuarias, industriales y comerciales o servicios) que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados obtenidos de acuerdo con lo contenido en el numeral 2 del literal a) "REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".</p> <p>1.4 Los Documentos deben contener información sobre el proceso de diagnóstico tales como:</p> <p>1.4.1 Metodología</p> <p>1.4.2 Muestra</p> <p>1.4.3 Instrumento/técnicas</p> <p>1.4.4 Ejes de evaluación</p> <p>1.4.5 Proceso de recolección y sistematización de la información</p> <p>1.4.6 Proceso de captura de la información</p>	<p>1.1 El plan de trabajo debe ajustarse al cronograma que define los tiempos de ejecución para cada actividad y debe ser presentado en un plazo no mayor a 10 días calendario después de la firma del acta de inicio.</p> <p>1.2 Los informes de gestión deben entregarlo de manera mensual en reuniones de seguimiento.</p> <p>1.3 Los documentos de diagnóstico deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del</p>

	1.4.7 Análisis de resultados 1.4.8 Discusión y resultados	contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2022.
--	--	---

c) RECURSO HUMANO

Para el desarrollo de la actividad se debe contar como mínimo con el siguiente recurso de personal con el perfil indicado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO					
El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución del proyecto, sin generar costo adicional para el INPEC ni relación laboral directa con esta institución . El oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de diez (10) personas con experiencia. El personal requerido deberá cumplir con:					
CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	Profesional en ingeniería y/o administración de empresas, y/o economista con maestría en cualquiera de las siguientes: Administración de empresas, ingeniería industrial, economía, finanzas, gerencia o gestión de proyectos, o afines.	Experiencia profesional: Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera, de los cuales, al menos un (1) año como director, coordinador o asesor de proyectos. De los 8 años mencionados anteriormente, mínimo cinco (5) años de experiencia específica en: Consultoría, asesoría, coordinación, dirección y/o formulación en temas de ciencia, tecnología e innovación, y/o desarrollo empresarial o industrial, o afines. El candidato debe cumplir obligatoriamente con los numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar las certificaciones que acrediten la experiencia	Encargado de dirigir y coordinar todas las actividades propias de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de los contenidos conceptuales de los documentos producidos, de la estructura general de la gerencia y de la coordinación general de la consultoría.	Disponibilidad permanente de manera presencial o virtual para la ejecución del proyecto

			requerida.		
1	<p>Coordinador estudios económicos - financieros del sector (Diagnóstico Técnico)</p>	<p>Profesional en ingeniería industrial, finanzas, economía, administrador, o Estadístico, con especialización en formulación y evaluación de proyectos o afines.</p>	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en: 1. Formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión en procesos agropecuarios y/o industriales y/o comerciales o de servicios.</p> <p>Los candidatos deben cumplir obligatoriamente con lo anteriormente requerido.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar las certificaciones que acredite la experiencia requerida.</p>	<p>Prestar apoyo técnico financiero-económico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría</p>	<p>Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.</p>
1	<p>Coordinador maquinaria, equipos, herramientas y mobiliario</p>	<p>Ingeniero Mecánico, Ingeniero industrial</p>	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en: 1. Desarrollo de programas y/o proyectos de inversión, en su etapa de</p>	<p>Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría</p>	<p>Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.</p>

			<p>planeación y ejecución en áreas productivas industriales, y/o participación en procesos de diagnóstico técnico en proyectos de inversión en el área de procesos productivos.</p> <p>2. Conocimiento y manejo de maquinarias, equipos, herramientas y dotación de áreas productivas.</p> <p>Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>		
1	Coordinador de infraestructura	Arquitecto, Ingeniero civil	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Diseño y evaluación de proyectos de infraestructura o afines.</p> <p>Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la</p>	Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			experiencia requerida.		
1	Coordinador procesos productivos	Ingeniero industrial Ingeniero de producción, administrador de empresas	Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera, de los cuales mínimo un (1) año como director, coordinador o asesor de proyectos de inversión. De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Participación en procesos de diagnóstico y análisis de información de desarrollo de procesos productivos industriales. Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.
1	Coordinador Jurídico	Abogado. Título de postgrado en derecho administrativo y/o comercial y/o contratación estatal	Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera. De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en: 1. Consultoría de empresas. 2. Docencia	Coordinar la gestión jurídica, así como la ejecución de las políticas relacionadas con los asuntos legales en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			<p>universitaria en proyectos con enfoque de evaluación jurídica, o afines.</p> <p>Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>		
1	Coordinador de mercadeo	Título profesional en el área de mercadeo, publicidad, ventas, marketing o afines	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <ol style="list-style-type: none">Investigación de la demanda de los productos y servicios empresas públicas y privadas, y/o evaluación y desarrollo de la estrategia de marketing, marketing digital en redes sociales y marketing de contenidos.Análisis y Desarrollo de estrategias de precios, con el objetivo de maximizar los beneficios y la participación en el mercado, mientras mantiene la satisfacción del cliente interno y externo.	Prestar apoyo técnico - comercial en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

1	Profesional Sector Agropecuario	Zootecnista, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Coordinación y de proyectos agropecuarios.</p> <p>El candidato debe cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>	Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.
2	Profesional Otras Áreas	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingenierías, y áreas afines	<p>Experiencia profesional: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 2 años mencionados anteriormente, mmínimo dos (2) años de experiencia específica en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Participación en procesos de diagnóstico y evaluación de proyectos de inversión industrial. Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y 	Apoyar en la coordinación y seguimiento de acciones operativas, logísticas, financieras y comerciales en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.

			<div>evaluación de proyectos industriales.</div> <div>Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</div> <div>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</div>		
--	--	--	--	--	--

Art. 229 del Decreto 019 de 2012: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

3.4 CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	15 – servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 - Gerencia de proyectos	80101600
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	17 – Gerencia industrial	80101700

3.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el **31 de diciembre de 2022** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal. En todo caso no podrá superar la presente vigencia.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1 Modalidad de selección del proceso

De acuerdo con el plan de Compras de la presente vigencia, y conforme al concepto jurídico bajo radicado No 2022IE0020706 del 03 de febrero de 2022, emitido por la Subdirección de Gestión Contractual, la Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de **CONCURSO DE MÉRITOS**, como se señala a continuación:

"La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es CONCURSO DE MÉRITOS, reglamentado por el numeral

3 del Artículo 2° de la Ley N°1150 de 2007, modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012, que a la letra señala:

"(...) Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación (...)"

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"(...) Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (...)"

Acorde con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que indica:

*"(...) 2. **Contrato consultoría.** Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios diagnósticos, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (...)"*

En consideración de lo expuesto, y atendiendo que naturaleza de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios de consultoría y que no se efectuará precalificación de proponentes, la modalidad de selección es: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

5.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

5.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la

participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.1.3.5 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los

documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos." (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el párrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del

Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto *que la Entidad se reserva a verificar*.

5.1.1.3.6 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.3.7 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado por ítem o ítems.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar

la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.1.3.8 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.3.9 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el

Departamento Nacional de Planeación, con relación a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal

5.1.1.3.10 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.11 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales o jurídicas, junto a sus representantes legales o de quien, a nombre de ésta, con la debida representación especial, amplia y suficiente para actuar.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.12 Verificaciones antecedentes judiciales

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, junto con sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.13 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadano PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales, junto a sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.3.14 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de

Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:
Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.3.15 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado “ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES” en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA Y/O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El Formato 1: Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Formato 2 Experiencia del proponente.
3. El Formato 3 Especificaciones Técnicas Exigidas.
4. El Formato 4 Aplicación Ley 816 de 2003
5. El Formato 5 Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores
6. El Formato 6 Matriz de Riesgos
7. El Formato 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El Formato 8 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
9. El Formato 9: Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
10. El Formato 10: Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
11. El Formato 11: Autorización para presentar documentos.
12. El formato 12: Cumplimiento Decreto 392 de 2018.
13. El formato 13: Ponderables para la evaluación de las propuestas.
14. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal o persona natural.
15. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días, renovado al último año conforme lo establecido en la ley.
16. Registro Único Tributario RUT.

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma.

5.2 Requisitos de Orden Financiero

En atención al oficio con Radicado No. 2022IE0013223 del 25 de enero de 2022 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, la capacidad financiera será la que se describe a continuación.

Se emite concepto financiero que se debe tener en cuenta en el proceso cuyo objeto es "ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURIDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO". Recurso 11, Rubro C-1206-0800-12-008. Fortalecimiento de la industria penitenciaria a nivel nacional, Bisitem 902, Valor \$340.000.000, vigencia 2022.

Capacidad Financiera

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán los del mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencie la mayor utilidad operacional) de los últimos tres (3) años (vigencias fiscales 2019, 2020 y 2021), que se refleje en el registro de cada proponente. Los cuáles serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2019 - 2020 o 2021 según corresponda. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y

principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

Indicadores Financieros

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.3
Endeudamiento		Máximo 50%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 1.5
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 1 %
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 1 %

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Indice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Indice de Endeudamiento	$(Pasivo \ Total / \ Activo \ Total) \times 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n) \times 100$
Razón Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI \ n \times \%n))$
Indicador	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Activo	$(Utilidad \ Operacional / \ Activo \ Total) \times 100$	$RA = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$
Rentabilidad del Patrimonio	$(Utilidad \ Operacional / \ Patrimonio) \times 100$	$RP = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$

Dónde:

- ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- %n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
- Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

- Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.
- Nota 2:** Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.
- Nota 3:** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**. Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.
- Nota 4:** En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

En lo correspondiente a los impuestos se informa lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO”	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS RETENCIÓN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS. RETENCION EN LA FUENTA DE IVA

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

5.3 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

5.3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Las hojas de vida de cada integrante del equipo de trabajo deben contener los documentos soporte de estudio y experiencia. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia general y específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución sin generar costo adicional para el INPEC, el oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de **diez (10)** personas, que cumplan con las condiciones de estudio y experiencia establecidas en la letra c) del numeral 2 del presente estudio.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión, con una vigencia no superior a 30 días del cierre del proceso.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
- ANEXO “Autorización para presentar documentos” debidamente diligenciado por cada uno de los miembros del equipo de trabajo del proponente.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria en los casos en que determina las leyes que rigen la materia para ejercer la profesión y alguno de los profesionales no cumpla con lo ordenando en la norma, es decir, no la tenga o no se encuentre vigente, la propuesta será RECHAZADA.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberá ser expedido por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o del ejercicio del cargo, indicando día, mes y año.
- Objeto y/o descripción del contrato o cargo ocupado.
- Descripción de actividades realizadas que den muestra de la experiencia específica solicitada en el apartado anterior.
- Dirección, correo electrónico y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 que determina lo siguiente:

El proponente puede acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma, acta de grado o los certificados expedidos por el centro educativo.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.”

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE		
Categoría (Orientación)	Subcategoría (Posición)	Descripción

75	Nivel de maestría, especialización o equivalente, profesional	757	Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente.
85	Nivel de Doctorado o equivalente profesional.	854	Suficiente para la conclusión del nivel
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
3	Educación comercial y administración	34	Comercio al por menor, comercialización, ventas, relaciones públicas, asuntos inmobiliarios; Gestión financiera , administración bancaria, seguros, análisis de inversiones; Contabilidad, auditoría, teneduría de libros; Gestión, administración pública, administración institucional, administración de personal; Secretariado y trabajo de oficina
3	Derecho	38	Magistrados locales, notarios, derecho (general, internacional, laboral, marítimo, etc.), jurisprudencia, historia del derecho
4	Matemáticas estadística y	46	Matemáticas, investigación de operaciones, análisis numérico, ciencias actuariales, estadística y otros sectores afines
5	Industria producción y	54	Alimentación y bebidas, textiles, confección, calzado, cuero, materiales (madera, papel, plástico, vidrio, etc.), minería e industrias extractivas
6	Agricultura, silvicultura y pesca	62	Agricultura, producción agropecuaria, agronomía, ganadería, horticultura y jardinería, silvicultura y técnicas forestales, parques naturales, flora y fauna, pesca, ciencia y tecnología pesqueras.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
- Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación, en el caso que ésta sea anterior a la fecha de terminación de las actividades que se pretenda acreditar.
- Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.
- Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
- Para efectos de la Convalidación de estudios en el exterior se tendrá en cuenta la circular externa única de Colombia Compra Eficiente - Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011.
- El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
- Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de

Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

- k. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- l. En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- m. Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
- n. Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre de la convocatoria, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
- o. Para que sea considerada válida la experiencia profesional relacionada, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- p. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.
- q. El INPEC, de conformidad con el Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- r. Podrá acreditarse la experiencia profesional y la experiencia profesional relacionada en una misma certificación.

5.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Experiencia que será verificada en **máximo tres (03) contratos** ejecutados y liquidados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, **es decir de 340.00 SMLMV.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Una empresa apta para cumplir el bien en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo “Experiencia” el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente Concurso de Méritos y deberá acreditar experiencia verificada con el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel (clase) así:

Segmento	Familia	Clase	Código
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	15 – servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	16 - Gerencia de proyectos	80101600
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	17 – Gerencia industrial	80101700

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

PERIODO	Valor estimado del contrato	SMMLV
ENERO 1º a DICIEMBRE 31 de 2022	\$ 340.000.000	340,00

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente por ítem o ítems establecidos para la siguiente contratación, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto claramente definido
- d. Numero de contrato
- e. Fecha de iniciación del contrato

- f. Fecha de terminación del contrato
- g. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
- h. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
- i. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
- j. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- k. Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

5.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Factores de ponderación de la oferta (100 PUNTOS) De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2, establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

- Se solicitará profesionales adicionales de apoyo, conforme al Talento Humano mínimo requerido y se evaluará conforme a la tabla de puntaje.
- Se solicitará establecimientos adicionales, a los seleccionados para el diagnóstico y se calificará de conformidad a la Tabla de puntaje.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante en el presente documento. Así mismo, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, el incentivo a favor de personas con discapacidad establecido en el en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, que se relaciona más adelante en el presente insumo.

El detalle de los factores de ponderación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones que serán publicados en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

Evaluación de la oferta

El INPEC evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes. Para la evaluación de las ofertas, el INPEC tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Nº	Elementos	Puntaje
1	Profesionales adicionales de apoyo.	50
2	Establecimientos adicionales a los descritos para la actividad de diagnostico	39
3	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
4	Cumplimiento Decreto 392 de 2018	1
TOTAL PUNTOS		100

1. Profesionales de apoyo adicionales al personal mínimo requerido.

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca cuatro (04) profesionales universitarios adicionales, con los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo en el desarrollo de las actividades del contrato.	50
2	El proponente que ofrezca tres (03) profesionales universitarios adicionales, con los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para en el desarrollo de las actividades del contrato	30
3	El proponente que ofrezca dos (02) profesionales universitarios adicionales con uno de los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para en el desarrollo de las dos actividades del contrato.	20

Al proponente que no presente profesionales adicionales, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

2. Establecimientos adicionales a los descritos en el lugar de ejecución.

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (6) seis establecimientos adicionales.	39
2	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (4) cuatro establecimientos adicionales.	20
3	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (2) dos establecimientos adicionales.	10

Al proponente que no presente establecimientos adicionales para realizar la actividad de los diagnósticos, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

3. Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 (máximo 10 puntos)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado “Aplicación Ley 816 de 2003” el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de cinco (5) puntos; o si ofrece servicios y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité jurídico evaluador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, se lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.
- El Comité Técnico y el comité Económico/financiero verificará que la descripción de la certificación acreditada del producto y/o servicio, concuerde con lo ofrecido por el oferente en el presente proceso de selección y con el producto y/o servicio requerido por la entidad. Así se asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que no se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.
- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado "Apoyo a la Industria Nacional".

Con la propuesta debe presentarse el anexo APLICACIÓN LEY 816 DE 2003 y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos/servicios y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo del mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

4. Cumplimiento Decreto 392 de 2018, (Máximo 1 punto)

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado "Aplicación Decreto 392 de 2018".

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, mediante el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6 al Decreto 1082 de 2015 y reglamenta la asignación de puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de la siguiente manera:

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

6 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una bolera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la oficina de Control Interno de la Entidad; el número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponente, seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionara la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinara el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.³ Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de la plataforma RANDO con la salvedad que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link <https://www.random.org/lists/>) listando los números de los proponentes habilitados y empatados, para lo cual se aplicará una (1) prueba de ensayo que será solo para verificar la función de la plataforma, pero no tendrá validez para efectos de adjudicación; el segundo sorteo en la plataforma, arrojará el número de quien resulte seleccionado y será el adjudicatario. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Google Meet y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculara a un funcionario de la Oficina de Control Interno del Instituto para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Google Meet, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados **HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.** Los proponentes deberán anexar los documentos objeto de factores de desempate en su oferta para ser evaluados en caso de resultar en empate 2 o más proponentes.

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

7 OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley, en el concurso de méritos el factor económico no será objeto de evaluación, pero, sí se verificará que la oferta contemple todo el alcance solicitado y que no exceda el valor estimado para el presente proceso de selección, es decir la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$338.333.333,33) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos; se verificará que el proponente haya diligenciado su oferta económica en el formulario electrónico de la plataforma del SECOP II.

En el valor presentado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. No podrá superar el valor estimado para la presente contratación.

Para aquellos oferentes que, de conformidad con la ley, no sean responsables del IVA, su propuesta económica deberá contemplar tal circunstancia y en todo caso, la misma no podrá superar el valor estimado para la presente contratación con IVA, esto es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$338.333.333,33) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

Para la revisión de la oferta económica, el INPEC tendrá como base la aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

- a) La remuneración del personal del consultor.
- b) Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
- c) Gastos por desplazamientos.
- d) Gastos de administración.
- e) Utilidades del consultor.
- f) Gastos contingentes.

Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

8 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por físico, ni las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

8.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el termino de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1) debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
5. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
6. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
7. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
11. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
13. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
14. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos.

15. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
16. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
17. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
18. Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto total oficial por ítem o ítems asignado de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones
19. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en los presentes estudios previos.
20. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, cuando modifique o condicione el contenido del anexo respectivo o no lo suscriba.
21. Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
22. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta **hasta el término de traslado del informe de evaluación** o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
23. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
24. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
25. Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
26. Cualquier otra causal contemplada en la ley para este proceso.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los estudios previos **hasta el término establecido por la entidad (hasta el término de traslado del informe de evaluación)**, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de

Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones.

10.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, porque se da la causal del numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

11 ANALISIS DE RIESGO

Matriz de Riesgos

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo.

Monitoreo o revisión	Periodicidad	Mensualmente durante la ejecución del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?		Verificación de las condiciones técnicas requeridas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Liquidación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Al inicio de la ejecución del contrato
Responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo Bajo
	Valoración	2
	Impacto	1
Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	1
		Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual
¿A quién se le asigna?		Contratista
Categoría		Riesgo Alto
Valoración		6
Impacto		5
Probabilidad		1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas
Descripción		El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del contrato
Tipo		Operacional
Etapas		Ejecución
Fuente		Interno
Clase		General
ASIGNACION DE LOS RIESGOS		1

Durante la etapa precontractual y contractual	Durante la etapa precontractual	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución	Antes de la adjudicación.	Mensual
A través de la estructuración de los estudios previos y en la revisión de las propuestas presentadas	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal.	Análisis del Sector Económico y Financiero.
Terminación del plazo de ejecución	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato	Adjudicación del contrato	la liquidación del contrato
Al inicio del proceso precontractual	Al inicio del proceso precontractual	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio del proceso precontractual	Desde la etapa precontractual
Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Supervisor del contrato	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y supervisor
SI	SI	NO	NO	SI
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
2	2	2	2	2
1	1	1	1	1
1	1	1	1	1
Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este ítem en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	Verificar el cumplimiento de los requisitos de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento oportuno de los requisitos	Solicitar póliza que ampare la seriedad del ofrecimiento conforme a la normatividad vigente	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.
Contratista	contratista	contratista	contratante	Contratista
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
6	5	6	5	4
5	4	5	4	3
1	1	1	1	1
El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	Incumplimiento del contrato o puedan afectar las utilidades esperadas o inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada El contratista no cumple con los entregables pactados durante las actividades	que se declare desierto el proceso	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio
Ejecución	Planeación	Ejecución	Planeación	Ejecución
Interno	Externo	Interno	externo	Externo
Específico	Específico	Específico	General	General
2	3	4	5	6

Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución
Acta de recibo a satisfacción / liquidación contrato	Acta de recibo a satisfacción / liquidación contrato
Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio
Contratista	Contratista
SI	SI
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
3	3
2	2
1	1
Seguridad a las zonas visitadas	Seguridad a las zonas visitadas
Contratista	Contratista
Riesgo Alto	Riesgo Alto
7	7
5	5
2	2
Posibles retrasos en la ejecución del contrato, incremento en costos de transporte o mano de	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma del
Inseguridad en zona de ejecución los diagnósticos (huros)	Alteración del orden público por parte de los grupos al margen de la Ley.
Social o Politico	Social o Politico
Ejecución	Ejecución
Externo	Externo
Específico	General
7	8

12 GARANTIAS CONTRACTUALES

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato.

Las cuales consistirán en póliza expedida por la compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya casa matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

13 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.2.1.8.5., los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

EL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público, el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		NO
	MÉXICO	SI	NO		NO
	PERÚ	SI	NO		NO
CANADÁ		SI	NO		NO
CHILE		SI	NO		NO
COREA		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MÉXICO		SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios a:

- Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
- Identificar el personal bajo el cargo del contratista con distintivos que lo acrediten ante el presente proyecto, el cual debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
- Cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Interno del establecimiento durante las visitas para el desarrollo de las actividades contratadas.
- Allegar la relación del personal que prestara sus servicios en la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio, la cual serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser remplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
- Disponer del personal idóneo para el cumplimiento el objeto contractual sin costo alguno para el INPEC.
- EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, con el fin de garantizar la continuidad en el cumplimiento del

desarrollo de las diferentes fases del proyecto. El INPEC no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
 - El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA.
 - El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
 - EL CONTRATISTA deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no menor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
 - El INPEC se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de los mismos a través del supervisor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos anteriores.
8. Entregar actas de avance del trabajo realizado en cada sitio establecido en el cronograma, las cuales serán revisadas y contarán con el aval del supervisor del contrato mediante acta.
 9. Presentar el plan de trabajo acorde al cronograma de actividades establecido, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello deberá contar con el visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato.
 10. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
 11. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
 12. Asegurar la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal asignado al presente proyecto.
 13. Rechazar las peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
 14. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
 15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
 16. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
 17. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas y demás información señaladas en el presente estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.
 18. Reportar de inmediato al supervisor del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
 19. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
 20. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
 21. Respetar la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio, por parte del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA.

22. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el Supervisor.
23. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
24. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:
 - Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
 - Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión a la ejecución del contrato.
 - Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
 - Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
 - Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
 - Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.
25. Atender el requerimiento que realice la entidad a través del supervisor para la suscripción del acta de inicio del contrato.
26. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

15 OBLIGACIONES DEL INPEC

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
4. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda acceder a las instalaciones de los ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Suscribir de manera conjunta con el contratista seleccionado, acta de inicio del contrato a través del supervisor designado.
8. Solicitar el cambio de integrantes del grupo de trabajo del CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, cuando el INPEC no estuviese satisfecho con el desempeño de algunos de estos.
9. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo y el contrato.

16 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) Subdirector (a) de Desarrollo de Habilidades Productivas de la Dirección de Atención y Tratamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y/o quien el ordenador del gasto designe por escrito para tal fin.

El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo,

financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011.

17 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

18 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C.



JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

 **Revisó y Aprobó:** Dra. Rosa Emira Madera – Subdirectora de Gestión Contractual 
Revisó: Xenia Patricia Pimiento Pineda. Abogada Especializada – Gestión Corporativa.
Revisó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de contratos.
Proyecto: Sara Elizabeth Mora Rodríguez – Abogada Grupo de contratos 

ANEXO No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 02 DE 2022** cuyo objeto es: **ELABORAR LOS DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL-ERON.**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 02 De 2022, convocada por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a prestar los servicios relacionados en los Anexos “Especificaciones Técnicas”.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.
5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en

su nombre, para lo cual impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) con embargos vigentes a la fecha de cierre del presente proceso.
8. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
9. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las especificaciones técnicas y el alcance del objeto.
10. Que nos comprometemos a proveer al Instituto, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los estudios previos y sus anexos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
11. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.
12. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
13. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciaremos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

14. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
15. Reconocemos que ni los estudios previos del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
16. Aceptamos plena, incondiciona e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.
17. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
18. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de XXXXXXX folios distribuidos en XXXXX(Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)fólderes.
18. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(Dirección para notificaciones); Teléfono(os): XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXXXXX.
19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. Que nos comprometemos a diligenciar cada uro de los anexos del presente los estudios previos, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. (Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de los pliegos de condiciones sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).
22. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento _____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).
23. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
24. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en los los estudios previos.
25. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RUE RIT Y RUT

Cordialmente,

Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR los indicadores que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE)					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Aciciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
e-mail					

Firma : _____

Nombre : _____

Cargo : _____

Declaramos bajo la gravedad del Juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en el presente formato, de acreditación de experiencia es cierta.

Nota: El Oferente Acepta que el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario - INPEC, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
Firma del Proponente Persona Natural)

C.C.

Nit.

Dirección comercial del Proponente Teléfono – fax

Apoderado:

Nombre _____

Firma

C.C. _____

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos obligatorios que el proponente deberá satisfacer:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio.	6. Aspectos técnicos: 6.1 Presentar ante el equipo delegado por el INPEC, para aprobación, la propuesta de trabajo para el proceso de diagnóstico que incluya por lo menos: cronograma, metodología y técnicas e instrumentos de recolección de información. 6.2 Diseñar e implementar una estrategia de evaluación para los diagnósticos técnicos y jurídicos de los procesos de producción, industrialización y comercialización que desarrolla la PPL (población privada de la libertad) en los ERON seleccionados, que incluya: 6.2.1 Caracterización del perfil de funcionarios del cuerpo administrativo y del cuerpo de custodia y vigilancia para el desarrollo e implementación de la industria penitenciaria en los ERON. 6.2.2 Revisión y análisis de las Actividades laborales de la PPL en los ERON seleccionados. 6.2.3 Determinar si los productos elaborados por la PPL en los ERON se ajustan a la vocación productiva y si sus atributos (calidad) satisfacen el mercado de la región. 6.2.4 Determinar si los mecanismos y/o canales de comercialización implementados por el INPEC en los ERON y Direcciones regionales son apropiados y efectivos. 6.2.5 Caracterización de la infraestructura, maquinaria, equipos y dotación de las áreas laborales y productivas en los ERON. 6.2.6 Determinar si la capacidad física instalada de las áreas productivas en los ERON es suficiente para satisfacer las demandas del mercado (clientes internos y externos). 6.2.7 Caracterizar las competencias, habilidades y estudios (CLEI, educación informal, educación formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano) que actualmente posee la PPL asignada en las actividades de trabajo penitenciario en los ERON. 6.2.8 Determinar las competencias y habilidades que se requieren desarrollar y/o fortalecer en la PPL asignada en las actividades de trabajo penitenciario que permita el fortalecimiento de la industria penitenciaria. 6.2.9 Identificar aspectos que se deben mejorar en los procesos de producción, comercialización y gestión administrativa (procesos, procedimientos y protocolos de manejo) que permita el fortalecimiento de la industria penitenciaria en los ERON. 6.2.10 Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuario, industrial y comercial o de servicios) aquellas unidades productivas a focalizar en el marco de		

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>industria penitenciaria acorde a su ubicación geográfica, y potencial de mercado en la región.</p> <p>6.2.11 Identificar cuales prácticas administrativas y de gestión de procesos afectan el fortalecimiento de la industria penitenciaria en los ERON.</p> <p>6.2.12 Identificar los aspectos a mejorar en los procesos productivo y el desarrollo del trabajo de la PPL, de tal manera que se ajusten a los protocolos de seguridad ya establecidos en los ERON, y garanticen la productividad de los procesos.</p> <p>6.2.13 Identificar si la mano de obra (PPL) ocupada en las actividades laborales es la cantidad necesaria que debería tener la unidad productiva según su capacidad instalada (infraestructura y dotación).</p> <p>6.2.14 Realizar estudio de tiempos y movimientos en las actividades laborales de los ERON.</p> <p>6.2.15 Identificación de los canales de comercialización actuales que se tienen en los ERON para la venta de los productos elaborados por la PPL.</p> <p>6.2.16 Determinar los mecanismos y estrategias de comercialización que permitan tener una mayor cobertura y participación en el mercado local, regional y nacional.</p> <p>6.2.17 Identificar si el bien que se pretende proveer como consecuencia de la industrialización penitenciaria responde a una demanda real del bien.</p> <p>6.2.18 Realizar el análisis financiero y económico de los productos elaborados por la PPL con el objetivo de establecer los costos actuales de producción de cada una de las líneas productivas identificadas en los ERON.</p> <p>6.2.19 Generar las recomendaciones pertinentes a los estudios de procesos, cadenas de valor con sus puntos críticos.</p> <p>6.2.20 Evaluar si la materia prima e insumos utilizada en los diferentes procesos de producción cumplen con las especificaciones técnicas que se requiere para la producción.</p> <p>7. Aspectos Jurídicos:</p> <p>7.1 Análisis y revisión de los aspectos institucionales y legales vigentes aplicables al proyecto de industria penitenciaria, para establecer el marco para el estudio de factibilidad legal. Aquí se deberá identificar las normas y marcos regulatorios (tanto internos como externos) que deberán ser observados para la implementación.</p> <p>7.2 Proporcionar los instrumentos básicos necesarios para identificar cuáles son las formas jurídicas que puede adoptar el INPEC, las ventajas e inconvenientes de las mismas, así como los</p>		

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE													
	<p>procesos de gestión legales mínimos para poder adaptar el proyecto de inversión a las diversas incidencias que pueden tener lugar, y fundamentalmente, las actuaciones que se deben de llevar a cabo para poder poner en funcionamiento la industrialización penitenciaria desde el punto de vista de la legalidad.</p> <p>7.3 Identificar que el proyecto atienda y cumpla con la normatividad necesaria para su ejecución y operación.</p> <p>7.4 Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuaria, industrial, comercial y/o de servicios), que no contravengan y cumplan con todas las disposiciones legales ambientales vigentes.</p> <p>7.5 Determinar por cada una de las líneas de producción (agropecuaria, industrial, comercial y/o de servicios), cuáles trámites, permisos y demás, debe efectuar el INPEC para llevar a cabo los procesos de producción para cumplir la reglamentación vigente.</p> <p>7.6 Determinar las necesidades particulares que tiene el INPEC, en relación con la expedición y/o actualización de reglamentación interna que permita el desarrollo de la industria penitenciaria, en concordancia con las actuales exigencias del mercado.</p> <p>7.7 Determinar las necesidades particulares que tiene el INPEC, en relación con la expedición y/o actualización de reglamentación externa que permita el desarrollo de la industria penitenciaria, en concordancia con las actuales exigencias del mercado.</p> <p>7.8 Determinar la normatividad vigente que aplica al proceso de comercialización (intramural y extramural) de los productos elaborados por la PPL, acorde a la naturaleza, razón social y actividad económica del INPEC - cuáles trámites o permisos que debe tramitar el INPEC para realizar esta actividad.</p> <p>7.9 Determinar, si de acuerdo a la misionalidad del INPEC, y a la reglamentación vigente, y con ocasión al funcionamiento de unidades productivas al interior de los ERO, el Instituto tendría o no que registrarse como un establecimiento de comercio ante cámara de comercio.</p> <p>Tabla 1. Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional seleccionados para el diagnóstico, de acuerdo con la regionalización del proyecto de inversión aprobada por el DNP.</p> <table><tr><th>REGIONAL</th><th>ESTABLECIMIENTO</th></tr><tr><td rowspan="6">CENTRAL</td><td>25. CPMS ACACÍAS</td></tr><tr><td>26. EP LA ESPERANZA DE GUADUAS</td></tr><tr><td>27. COBOG (PICOTA)</td></tr><tr><td>28. CPMSM BOGOTÁ (BUEN PASTOR)</td></tr><tr><td>29. CAMIS ACACÍAS</td></tr><tr><td>30. CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)</td></tr><tr><td rowspan="3">OCCIDENTE</td><td>31. EPMS IPALES</td></tr><tr><td>32. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ</td></tr><tr><td>33. CPAMS POPAYÁN (ERE)</td></tr></table>	REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	CENTRAL	25. CPMS ACACÍAS	26. EP LA ESPERANZA DE GUADUAS	27. COBOG (PICOTA)	28. CPMSM BOGOTÁ (BUEN PASTOR)	29. CAMIS ACACÍAS	30. CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)	OCCIDENTE	31. EPMS IPALES	32. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ	33. CPAMS POPAYÁN (ERE)		
REGIONAL	ESTABLECIMIENTO															
CENTRAL	25. CPMS ACACÍAS															
	26. EP LA ESPERANZA DE GUADUAS															
	27. COBOG (PICOTA)															
	28. CPMSM BOGOTÁ (BUEN PASTOR)															
	29. CAMIS ACACÍAS															
	30. CPAMS EL BARNE (CÓMBITA)															
OCCIDENTE	31. EPMS IPALES															
	32. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDÍ															
	33. CPAMS POPAYÁN (ERE)															

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	NORTE	34. CPAMS VALLEDUPAR 35. EPMSC SANTA MARTA 36. EPMSC BARRANQUILLA		
	ORIENTE	37. EPMS SAN GIL 38. CPMSM BUCARAMANGA (RECLUSIÓN DE MUJERES) 39. CPAMS GIRÓN 40. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA		
	NOROESTE	41. CPMS BELLO (BELLAVISTA) 42. EP PUERTO TRIUNFO 43. COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLÍN – COPED (PEDREGAL) 44. EPMSC YARUMAL		
	VIEJO CALDAS	45. EPMSC MANIZALES 46. COIBA (IBAGUÉ) 47. EPMSC CALARCÁ 48. EPMSC PEREIRA (ERE)		
	8. Seguimiento y presentación de resultados: 8.1 Se realizará seguimiento de manera permanente para verificar avance del proceso y entrega de informes de gestión de manera mensual. 8.2 Presentar los resultados de los diagnósticos realizados en mesa de trabajo presencial con el equipo delegado por el INPEC en una jornada de un día, entregando los documentos en físico y en versión digital editable que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados de acuerdo con lo contenido en los numerales 1 y 2. 8.3 Socializar en la ciudad de Bogotá los ajustes a que hubiere lugar realizados a los diagnósticos técnicos y jurídicos, en una jornada: Presencial en el Auditorio de la Sede Central de INPEC en la ciudad de Bogotá: con el equipo delegado del INPEC seleccionados de la Dirección de Atención y Tratamiento, la Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de la ciudad de Bogotá y Virtual : para los directores, subdirectores y funcionarios responsables de tratamiento de cada uno de los ERON partícipes de estos diagnósticos y de las Direcciones Regionales de Occidente, Norte, Oriente, Noroeste y Viejo Caldas. 8.4 El contratista asumirá los costos logísticos, alimentación, papelería, y los demás que se generan para la socialización.			
Los documentos elaborados y resultados de los diagnósticos son de propiedad del INPEC por lo cual, no será sujeta a publicación y/o divulgación por parte del contratista. Los estudios derivados de estos diagnósticos deberán ser presentados al INPEC para previa aprobación.				
El INPEC requiere que, para efectos de la presentación de la cotización a la entidad, se debe tener en cuenta que, para la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar visitas presenciales a los veinticuatro (24) Establecimientos de Reclusión relacionados en el presente documento, para recolección de información y demás actividades propias de la ejecución del contrato.				

NOTA: Para el desarrollo de las actividades en los establecimientos de reclusión se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes para la prevención del contagio de la

Covid 19, así como los procedimientos de seguridad y de régimen interno de cada ERON.

d) PRODUCTOS A ENTREGAR

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
2. Elaborar los diagnósticos técnicos y jurídicos para la construcción del modelo de negocio.	1.5 Presentar ante el comité técnico designado por el INPEC, para aprobación, documento de propuesta de trabajo para el proceso de diagnóstico que incluya por lo menos: cronograma, metodología y técnicas e instrumentos de recolección de información.	1.4 El plan de trabajo debe ajustarse al cronograma que define los tiempos de ejecución para cada actividad y debe ser presentado en un plazo no mayor a 10 días calendario después de la firma del acta de inicio.		
	1.6 Entregar al supervisor designado y comité técnico designado por el INPEC, el informe de gestión de manera mensual con los avances del proyecto acorde a planeación aprobada.			
	1.7 Presentar los resultados de los diagnósticos técnicos y jurídicos en documento físico y digital, donde tendrán los siguientes apartados: 1.7.1 Los resultados de los diagnósticos realizados a las actividades laborales de la PPL (líneas de producción agropecuarias, industriales y comerciales o servicios) que dé cuenta de los aspectos evaluados y los resultados obtenidos de acuerdo con lo contenido en el numeral 2 del literal a) "REQUISITOS MINIMOS TÉCNICOS EXIGIDOS".	1.5 Los informes de gestión deben entregarlo de manera mensual en reuniones de seguimiento.		
	1.8 Los Documentos deben contener información sobre el procesc de diagnóstico tales como: 1.8.1 Metodología 1.8.2 Muestra 1.8.3 Instrumento/técnicas 1.8.4 Ejes de evaluación 1.8.5 Proceso de recolección y sistematización de la información 1.8.6 Proceso de captura de la información 1.8.7 Análisis de resultados 1.8.8 Discusión y resultados	1.6 Los documentos de diagnóstico deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2022.		

e) RECURSO HUMANO

Para el desarrollo de la actividad se debe contar como mínimo con el siguiente recurso de personal con el perfil indicado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO							
El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución del proyecto, sin generar costo adicional para el INPEC ni relación laboral directa con esta institución. El oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de diez (10) personas con experiencia. El personal requerido deberá cumplir con:							
CANT	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DEDICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DIRECTOR DEL	Profesional en ingeniería y/o	<u>Experiencia profesional:</u>	Encargado de dirigir y	Disponibilidad permanente		

	PROYECTO	administración de empresas, y/o economista con maestría en cualquiera de las siguientes: Administración de empresas, ingeniería industrial, economía, finanzas, gerencia o gestión de proyectos, o afines.	<p>Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera, de los cuales, al menos un (1) año como director, coordinador o asesor de proyectos.</p> <p>De los 8 años mencionados anteriormente, mínimo cinco (5) años de experiencia específica en: Consultoría, asesoría, coordinación, dirección y/o formulación en temas de ciencia, tecnología e innovación, y/o desarrollo empresarial o industrial, o afines.</p> <p>El candidato debe cumplir obligatoriamente con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar las certificaciones que acrediten la experiencia requerida.</p>	coordinar todas las actividades propias de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de los contenidos conceptuales de los documentos producidos, de la estructura general de la gerencia y de la coordinación general de la consultoría.	de manera presencial o virtual para la ejecución del proyecto		
1	Coordinador estudios económicos - financieros del sector (Diagnóstico Técnico)	Profesional en ingeniería industrial, finanzas, economía, administrador, o Estadístico, con especialización en formulación y evaluación de proyectos o afines.	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en: 2. Formulación,</p>	Prestar apoyo técnico financiero-económico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.		

			<p>ejecución y evaluación de proyectos de inversión en procesos agropecuarios y/o industriales y/o comerciales o de servicios.</p> <p>Los candidatos deben cumplir obligatoriamente con lo anteriormente requerido.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar las certificaciones que acredite la experiencia requerida.</p>				
1	Coordinador maquinaria, equipos, herramientas y mobiliario	Ingeniero Mecánico, Ingeniero industrial	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <p>3. Desarrollo de programas y/o proyectos de inversión, en su etapa de planeación y ejecución en áreas productivas industriales, y/o participación en procesos de diagnóstico técnico en proyectos de inversión en el área de procesos productivos.</p> <p>4. Conocimiento y manejo de maquinarias, equipos, herramientas y dotación de áreas productivas.</p>	<p>Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría</p>	<p>Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.</p>		

			<p>Lcs candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>Er la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>				
1	<p>Coordinador de infraestructura</p>	<p>Arquitecto, Ingeniero civil</p>	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en: Diseño y evaluación de proyectos de infraestructura o afines.</p> <p>Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>	<p>Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría</p>	<p>Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.</p>		
1	<p>Coordinador procesos productivos</p>	<p>Ingeniero industrial Ingeniero de producción, administrador de empresas</p>	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera, de los cuales mínimo un (1) año como director, coordinador o asesor de proyectos de inversión.</p>	<p>Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría</p>	<p>Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.</p>		

			<p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <p>Participación en procesos de diagnóstico y análisis de información de desarrollo de procesos productivos industriales.</p> <p>Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>				
1	Coordinador Jurídico	Abogado. Título de postgrado en derecho administrativo y/o comercial y/o contratación estatal	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <p>3. Consultoría de empresas.</p> <p>4. Docencia universitaria en proyectos con enfoque de evaluación jurídica, o afines.</p> <p>Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>	Coordinar la gestión jurídica, así como la ejecución de las políticas relacionadas con los asuntos legales en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.		

1	Coordinador de mercadeo	Título profesional en el área de mercadeo, publicidad, ventas, marketing o afines	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia específica en:</p> <p>3. Investigación de la demanda de los productos y servicios empresas públicas y privadas, y/o evaluación y desarrollo de la estrategia de marketing, marketing digital en redes sociales y marketing de contenidos.</p> <p>4. Análisis y Desarrollo de estrategias de precios, con el objetivo de maximizar los beneficios y la participación en el mercado, mientras mantiene la satisfacción del cliente interno y externo.</p>	Prestar apoyo técnico - comercial en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.		
1	Profesional Sector Agropecuario	Zootecnista, ingeniero agrónomo, ingeniero agrícola	<p>Experiencia profesional: Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 4 años mencionados anteriormente, mínimo tres (3) años de experiencia</p>	Prestar apoyo técnico en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.		

			<p>especifica en: Coordinación y ejecución de proyectos agropecuarios.</p> <p>El candidato debe cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>				
2	Profesional Otras Áreas	Profesional en Administración de Empresas, Economía, Ingenierías, y áreas afines	<p>Experiencia profesional: Mínimo dos (2) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional en los casos que se requiera.</p> <p>De los 2 años mencionados anteriormente, mmínimo dos (2) años de experiencia específica en:</p> <p>3. Participación en procesos de diagnóstico y evaluación de proyectos de inversión industrial.</p> <p>4. Dirección y/o coordinación en temas relacionados con planeación, formulación y evaluación de proyectos industriales.</p> <p>Los candidatos deben cumplir con los numerales anteriormente requeridos.</p> <p>En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.</p>	Apoyar en la coordinación y seguimiento de acciones operativas, logísticas, financieras y comerciales en la ejecución de las actividades propias del objeto de la consultoría	Tiempo Completo en el lugar o lugares de ejecución del proyecto.		

Art. 229 del Decreto 019 de 2012: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE NO OFREZCA ALGUNA DE ELLAS.

NOTA: LOS INTERESADOS DEBERÁN OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE LA SOLUCIÓN CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, NO SE REALIZARÁ ADJUDICACIÓN PARCIAL.

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C.:

ANEXO No. 4
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -
INPEC. Ciudad

REF: Concurso de Méritos Abierto No. 02 de 2022

El proponente que cumpla con la condición de que trata el numeral 4 del literal C del numeral 5 de los estudios previos, debe presentar un certificado con la siguiente información:

PROPONENTE: _____

(*Nombre del representante legal del proponente*), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (*Nombre del Proponente*), manifiesto en mi nombre y en nombre de (*Nombre del Proponente*) que el personal ofrecido es (prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o es personal extranjero que incorporan servicios profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

CONCEPTO	NACIONAL (%)	EXTRANJERO (%)
Si el personal ofrecido es nacional o aplica el principio de reciprocidad		
Si el personal ofrecido con componente nacional		
Si el personal ofrecido son extranjeros		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de 2022.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 5
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE
LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

I. PROPONENTE _____

Marque con una **X** la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: _____
No ha sido sancionado: _____

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos \$
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 6
MATRIZ DE RIESGO

Monitoreo o revisión	Periodicidad	Mensualmente durante la ejecución del contrato	Durante la etapa precontractual y contractual	Durante la etapa precontractual	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
	¿Cómo se realiza el monitoreo?				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cuánto se revisa?	Verificación de las condiciones técnicas requeridas	A través de la estructuración de los estudios previos y en la revisión de las propuestas presentadas	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cuánto se revisa?	Liquidación del contrato	Terminación del plazo de ejecución	Adjudicación del contrato	Liquidación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cuánto se revisa?	Al inicio de la ejecución del contrato	Al inicio del proceso precontractual	Al inicio del proceso precontractual	Al inicio de la ejecución del contrato
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor del contrato	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI	SI	SI	NO
Impacto después del tratamiento	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
	Valoración	2	2	2	2
	Impacto	1	1	1	1
	Probabilidad	1	1	1	1
Tratamiento/Control a ser implementado		Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas por el objeto del contrato	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este ítem en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato de la adecuación de la definición del valor del contrato	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento oportuno de los compromisos
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Valoración		6	6	5	6
Impacto		5	5	4	5
Probabilidad		1	1	1	1
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	Incumplimiento del contrato o no se afectan las utilidades esperadas o inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada
Descripción		El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del contrato	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El contratista no cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros, etc., para cumplir con los compromisos	El contratista no cumple con los entregables pactados durante las etapas del contrato
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Etapas		Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Fuente		Interno	Interno	Externo	Interno
Clase		General	Específico	Específico	Específico
ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS		1	2	3	4

Antes de la adjudicación.	Mensual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
A través del estudio de mercado, y el marco legal.	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución	Revisión acciones y decisiones administrativas y seguimiento durante el proceso y ejecución
Adjudicación del contrato	la liquidación del contrato	Acta de recibo a satisfacción / liquidación contrato	Acta de recibo a satisfacción / liquidación contrato
Al inicio del proceso precontractual	Desde la etapa precontractual	Desde la firma del acta de inicio	Desde la firma del acta de inicio
Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y supervisor	Contratista	Contratista
NO	SI	SI	SI
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
2	2	3	3
1	1	2	2
1	1	1	1
Solicitar póliza que ampare la seriedad del ofrecimiento conforme a la normatividad vigente	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Seguridad a las zonas visitadas	Seguridad a las zonas visitadas
contratante	Contratista	Contratista	Contratista
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
5	4	7	7
4	3	5	5
1	1	2	2
que se declare desierto el proceso	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Posibles retrasos en la ejecución del contrato, incremento en costos de transporte o mano de obra	Demoras en la ejecución del contrato e incumplimiento del cronograma del
Que el proponente seleccionado no suscriba el contrato	variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del	Inseguridad en zona de ejecución los diagnósticos (runtos)	Alteración del orden público por parte de los grupos al margen de la Ley.
Operacional	Regulatorio	Social o Político	Social o Político
Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
externo	Externo	Externo	Externo
General	General	Específico	General
5	6	7	8

Cordialmente,

Nombre del Proponente

(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica
Firma del representante del Consorcio o de la Unión Temporal
C.C. Nit.

ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes ESTUDIOS PREVIOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Concurso de Méritos para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Concurso de Méritos aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Concurso de Méritos.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 8
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2022 cuyo objeto es “_____”.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del _____% para.....En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2022 en la ciudad de _____

_____ Nombre, identificación y sociedad que representa	_____ Nombre, identificación y sociedad que representa
--	--

ANEXO No. 9
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____

Advertencias:

1. El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución:	NIT	C.C.	Número
------------------------------	-----	------	--------

Ciudad: _____ País: _____

Dirección: _____ Fax No. _____
Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No.

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

[illegible]

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente	☐	Gran Contribuyente	☐
Autorretenedor de IVA	☐	Institución Sin Ánimo de Lucro	☐
Autorretenedor de ICA	☐	Responsable de IVA	☐

Actividad Económica.

Industria	☐	Código	<input type="text"/>		Comercio	☐	Código	<input type="text"/>
Servicios	☐	Código	<input type="text"/>		Financiera	☐	Código	<input type="text"/>

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúe en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

- 1. BANCO DE BOGOTÁ.
- 2. BANCO POPULAR.
- 3. BANCAFE.
- 4. BANCO SANTANDER.
- 5. BANCOLOMBIA.
- 6. ABN AMBRO BANK
- 7. CITIBANK
- 8. LLOYDS TSB BANK
- 9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
- 10. BANCO GANADERO.
- 11. BANCO DE CRÉDITO.
- 12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
- 13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
- 14. BANCO DE OCCIDENTE.
- 15. STANDARD CHARTERED.
- 16. BANCO CENTRAL.
- 17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
- 18. BANCO TEQUENDAMA.
- 19. BANCO CAJA SOCIAL.
- 20. BANCO SUPERIOR.
- 21. BANK BOSTON.
- 22. MEGABANCO.
- 23. BANCO DAVIVIENDA.
- 24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
- 25. C.A.V. LAS VILLAS.
- 26. C.A.V. GRANAHORRAR.
- 27. C.A.V. CONAVI.
- 28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO No. 10

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación Concurso de Méritos No. 02 de 2022

Proponente:

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

- 1. Capacidad Jurídica Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
- 2. Experiencia Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV, conforme la información relacionada en el Anexo 2 que anexo a la presente oferta.
- 3. Capacidad Financiera Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Valor
Indice de Liquidez	
Indice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Principales riesgos financieros y su mitigación	

- 4. Capacidad Organizacional Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Valor
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Principales riesgos operativos y su mitigación	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión). Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor Y/o Comercializador
Nombre
C.C.

ANEXO No. 11

AUTORIZACION PARA PRESENTAR DOCUMENTOS

(Para el caso de hojas de vida y documentos personales del equipo de trabajo con los cuales se pueda verificar su formación académica y experiencia, presentados como parte integral de propuesta)

Yo, _____, con documento de identidad No. _____, autorizo la presentación de hoja de vida y los documentos que acreditan experiencia y estudios, en el proceso de Concurso de Méritos No. 02 de 2022, como parte del equipo de trabajo del proponente _____. Además, conozco que, en virtud del principio de transparencia en la contratación pública, estos datos y documentos serán objeto de publicidad y pueden estar al alcance de los interesados.

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 12

CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018

Nombre del proponente	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad
XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXX

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. DEBE ANEXAR CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, INFORMANDO EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES Y EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
- 2 DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL NUMERO MINIMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR

NOMBRE C.C.:

ANEXO No. 13

PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

N°	Elementos	Puntaje
1	Profesionales adicionales de apoyo.	50
2	Establecimientos adicionales a los descritos para la actividad de diagnostico	39
3	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
4	Cumplimiento Decreto 392 de 2018	1
TOTAL PUNTOS		100

El proponente deberá diligenciar con un X su ofrecimiento de acuerdo con la siguiente información:

ELEMENTOS (máximo 100 puntos)

La verificación de los ofrecimientos técnicos y de calidad se realizará sobre un total de (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Puntos por Profesionales adicionales de apoyo (máximo 50 puntos)

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje	Oferta	No Oferta
1	El proponente que ofrezca cuatro (04) profesionales universitarios adicionales, con los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo en el desarrollo de las actividades del contrato.	50		
2	El proponente que ofrezca tres (03) profesionales universitarios adicionales, con los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para en el desarrollo de las actividades del contrato	30		
3	El proponente que ofrezca dos (02) profesionales universitarios adicionales con uno de los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para en el desarrollo de las dos actividades del contrato.	20		

Puntos por Establecimientos adicionales a los descritos para la actividad de diagnóstico (Máximo 39 puntos)

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje	Oferta	No oferta
1	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (6) seis establecimientos adicionales.	39		
2	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (4) cuatro establecimientos adicionales.	20		
3	El proponente que ofrezca realizar la actividad de los diagnósticos en (2) dos	10		

	establecimientos adicionales.			
--	-------------------------------	--	--	--

Puntos por Cumplimiento Ley 816 de 2003 (máximo 10 puntos)

Ítem	Cumplimiento Ley 816 de 2003	Puntaje	Oferta	No oferta
1	Personal cien por ciento (100%) nacional o aplica el principio de reciprocidad.	10		
2	Personal extranjero con componente nacional.	5		
3	Servicios y personal solamente extranjeros.	0		

Puntos por Cumplimiento Decreto 392 de 2018 (máximo 10 puntos)

Ítem	Cumplimiento Decreto 392 de 201		Puntaje	Oferta	No oferta
1	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente		1		
	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido				
	Entre 1 y 30	1			
	Entre 31 y 100	2			
	Entre 101 y 150	3			
	Entre 151 y 200	4			
	Más de 200	5			

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C:



